



# FLORISUR

COMPANÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

FUNDADA EL 19 DE ENERO DEL 2000  
Dirección : Buenavista e/ Bolívar y 2da Diagonal  
R. U. C N° 0790150449001  
MACHALA - EL ORO

OFICIO N° 120-FCT.....

MACHALA, 25 DE OCT./2006.....

AB. NECKER FRANCO MALDONADO.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

CIUDAD.

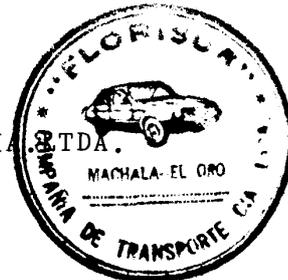
DE MIS CONSIDERACIONES.

YO, JOSE VICENTE PEREZ CABRERA, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Transporte de Pasajeros en taxis, FLORISUR COMPANÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. del Canton Machala, solicito a usted ordenar a quien corresponda, ingresar en los registros de la Superintendencia de Compañías al señor ARMIJOS SAN MARTIN WASHINGTON FREDDY, como nuevo socio de mi representada, ya habiendo inscrito en el libro de participaciones de la Compañía antes mencionada, la seccion y transferencia de las cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una de la señora RENGIFFO VILLAMAR VIRGINIA DE LAS MERCEDES, y las otras cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, de las menores GENESIS ESTEFANIA ECHEVERRIA RENGIFFO Y KAREN ANDREA ECHEVERRIA RENGIFFO, a favor del señor ARMIJOS SAN MARTIN WASHINGTON FREDDY, ademas adjunto copia de la escritura publica y demas documentos legales.

Esperando que lo solicitado tenga la aceptacion necesaria le doy mis sinceros agradecimientos.

DE UD. MUY ATENTAMENTE.  
FLORISUR COMPANÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.

  
SR. JOSE V. PEREZ CABRERA  
GERENTE GENERAL.



3951P

Machala, Octubre 24 del 2006

Señor Abogado  
Nécker Franco Maldonado,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.  
Su Despacho.

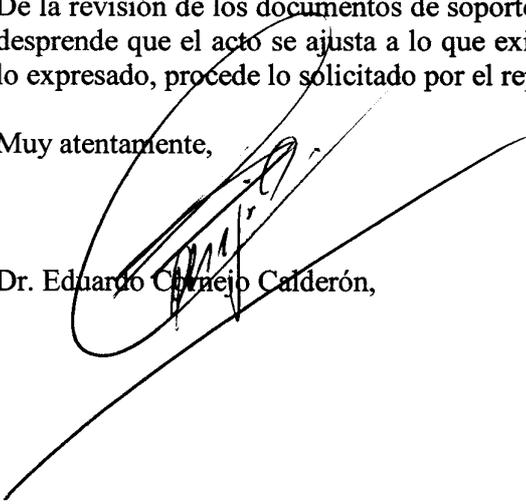
*Machala  
Remar  
Registrar  
20/10/06*

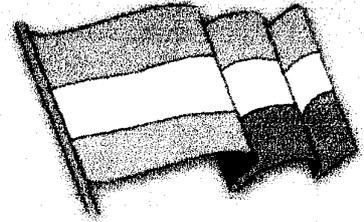
Señor Intendente:

El representante legal de la compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. solicita se inscriba en el registro institucional la cesión de participaciones celebrada entre la señora Virginia de las Mercedes Rengiffo Villamar, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores Génesis Estefanía y Karen Andrea Echeverría Rengiffo y el señor Washington Freddy Armijos San Martín, la que fue autorizada, unánimemente, por la junta universal del 6 de Julio del 2006 y elevada a escritura pública el 20 de Octubre del 2006, ante el Notario Quinto del Cantón Machala. De la revisión de los documentos de soporte, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado por el representante legal.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,





**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**

**Notario Quinto del Cantón Machala**

PERCE R

**Testimonio Certificado de Escritura**

De: GESTION Y MANEJO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESERVA  
AGENCIAS MACHALA FORTUNA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CIA. LDA.-

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cuántia: \* 196,00

Machala 20 de octubre del 2006

Dirección: Rocafuerte 1132 e/. Ayacucho y Guayas  
Telefax: 2931-844 - 2937-536  
Machala - El Oro - Ecuador



1 comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para  
2 obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, de acuerdo  
3 a los documentos de identificación que se me presentaron, con  
4 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados  
5 de la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA  
6 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me  
7 presentan la minuta que copio a continuación:-----

8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
9 cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
10 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de responsabilidad  
11 limitada denominada FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA  
12 LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

13 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la  
14 presente escritura pública, por una parte como CEDENTE  
15 VENDEDORA la señora VIRGINIA DE LAS MERCEDES RENGIFFO  
16 VILLAMAR, por sus propios derechos y por los que representa en  
17 calidad de representante legal de las menores GENESIS ESTEFANIA  
18 ECHEVERRIA RENGIFFO y KAREN ANDREA ECHEVERRIA  
19 RENGIFFO.; y, por otra parte, como CESIONARIO-COMPRADOR, por  
20 sus propios derechos, el señor Washington Freddy Armijos San  
21 Martín, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Machala,  
22 provincia de El Oro, capaces ante la Ley para obligarse en este tipo  
23 de actos jurídicos.-----

24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura pública  
25 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr. José  
26 Javier Cabrera Román, el treinta de Diciembre de mil novecientos  
27 noventa y nueve, se constituyó, con un capital de doce millones de  
28 sucres, la compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA.

Dr. José María Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUITO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el  
2 No. 26 el diecinueve de Enero del dos mil. DOS.- Mediante Escritura  
3 pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala Dr.  
4 José Javier Cabrera Román, el quince de Enero del dos mil dos, se  
5 realizó la escritura pública de conversión de sucres a dólares,  
6 aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía  
7 FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIA. LTDA., inscrita en el  
8 Registro Mercantil con el No 193 y anotada en el repertorio bajo el  
9 No 429, el veintidós de Febrero del dos mil dos, aprobada por la  
10 Intendencia de Compañías de Machala mediante resolución No  
11 02.M.DIC-0041, el trece de Febrero del dos mil dos. TRES.- La junta  
12 Universal de Socios de la compañía FLORISUR COMPAÑÍA DE  
13 TRANSPORTE CIA LTDA ,celebrada el día seis de Julio del año dos  
14 mil seis, acordó por unanimidad de votos autorizar a la socia  
15 VIRGINIA DE LAS MERCEDES RENGIFFO VILLAMAR, para que ceda  
16 y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales y la de sus  
17 hijas GENESIS ESTEFANIA ECHEVERRIA RENGIFFO y KAREN  
18 ANDREA ECHEVERRIA RENGIFFO, a favor del señor Washington  
19 Freddy Armijos San Martín , todo de conformidad como consta en  
20 el acta de Junta Universal de Socios celebrada el seis de Julio del  
21 año dos mil seis, que se adjunta como habilitante. CUATRO.-  
22 Mediante providencia dictada el diez de Octubre del dos mil seis, a  
23 las nueve horas con cinco minutos, dentro del tramite de  
24 autorización judicial No 518/2006, el Juez Primero de lo Civil de El  
25 Oro, Abg. Silvio Castillo Tapia, concede la autorización judicial a la  
26 Sra. Virginia de las Mercedes Rengiffo Villamar en calidad de  
27 madre y representante legal de las menores Génesis ESTEFANÍA Y  
28 KAREN ANDREA ECHEVERRÍA RENGIFFO, para que pueda vender

Dr. José María Castillo Sandoval  
Buenos Aires - Quito  
Machala - C.O. No.



za. SEGUNDO.- De fojas 1 consta el certificado defunción del señor Wiston Efraim Echeverría Espinoza fallecido el 23 de Junio del 2000 dejando como únicas y legítimas herederas a las menores Génesis Estefanía y Karen Andrea Echeverría Rengifo y así de fs. 1 y 2 lo justifican con las partidas de nacimiento las menores arriba anotadas, Actá de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE FLORISUR CIA. LTDA., y Conversión de Sucre a dólares, Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Transporte FLORISUR CIA. LTDA. de fs. 4 y 5; copia de cédula de identidad y certificado de votación de la compareciente folios 15 y Posesión Efectiva de los bienes hereditarios a favor de la señora Virginia de las Mercedes Rengifo Villamar (fs. 8 a 14); Información Sumaria de las señoras Zoila Marina Vigía Guamanigra y Electra Yolanda Mora Vera fs. 6 a 7 documentos que justifican los motivos de la presente litis. TERCERO.- Encontramos en el expediente los dictámenes del Dr. Alberto Caivinagua Uyaguari, Agente Fiscal y Ab. Vanessa Cevallos Gavilanes, Jueza del Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia quienes opinan favorablemente. CUARTO.- El artículo 779 del Código de Procedimiento Civil dispone que en esta clase de trámites será oído un representante del Ministerio Público quien debe cerciorarse de la necesidad o conveniencia de la venta de las cincuenta participaciones que le corresponden a las menores Génesis Estefanía y Karen Andrea Echeverría Rengifo en la Compañía de Transportes FLORISUR Cia. Ltda. y que legitima su calidad de madre y representante de las menores tantas veces descritas, lo cual esta corroborado con los testimonios de fs. 6 y 6vta de la escritura pública que adjunta al proceso. Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero de lo Civil de El Oro "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", **concede** la autorización judicial a la peticionaria Virginia de las Mercedes Rengifo Villamar en calidad de madre y representante legal de las menores Génesis Estefanía y Karen Andrea Echeverría Rengifo para que pueda Vender las 50 participaciones que les corresponde a sus hijas dentro de la Compañía de Transportes FLORISUR Cia. Ltda. descrito en los antecedentes de esta resolución, con el compromiso y obligatoriedad de que con el producto del mismo se satisfaga las necesidades básicas como alimentación, vestuario, educación, para el porvenir o en beneficio de las menores tantas veces mencionadas, cuyo producto será depositado en una cuenta de ahorros de cualquier de los Bancos de esta ciudad de Machala, a nombre de las menores tantas veces referida. En caso de que el producto de la Venta no se utilizará para los fines previstos en esta autorización, la misma carecerá de validez. Ejecutoriada la presente resolución

Dr. Leslie Castillo Sotomayor,  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE EL ORO

-cuatro-



por secretaria confiérase las copias de Ley. Procedase al desglose de la documentación aparejada dejándose copia certificada en autos. CUMPLASE Y NO INFIQUESE.-

Lo Certifico:

*Rosa*  
Lcda. Rosa Alvarez Granda  
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE EL ORO

En esta ciudad de Machala, a los once dias del mes de Octubre del año dos mil seis, a las quince horas diez minutos. NOTIFIQUE con la SENTENCIA que antecede a la actora VIRGINIA DE LAS MERCEDES RENGIFFO VILLAMAR, en la casilla judicial No. 107 señalado por el DR. VICENIE NARANJO ORTEGA, por boleta. Lo Certifico

*Rosa*  
Lcda. Rosa Alvarez Granda  
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE EL ORO

ABOGADO  
*Filiberto*  
Filiberto Espinosa Tapia  
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE EL ORO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala El Oro - Ecuador

RAZON:

Siento como tal señor Juez que la sentencia de Autorización Judicial que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. LO CERTIFICO.-

Machala, 17 de Octubre del 2006.-

*Rosa*  
Lcda. Rosa Alvarez Granda  
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE EL ORO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE EL ORO

CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) en 2 foja(s) que antecede son iguales a su original que constan en el Juicio

Exp. Nro. 518/06  
Machala a 17 de Octubre de 2006

*Rosa*  
Lcda. Rosa Alvarez Granda  
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS, FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA.LTDA.CELEBRADA EL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS 19H00.

En la ciudad de Machala, a los seis dias del mes de Julio del año dos mil seis siendo las 19H00, en el restaurant El Chuletazo, ubicado en las calles Buenavista entre Bolivar y Segunda Diagonal del Canton Machala, concurren los socios de la Compañia Florisur, señores 1.-ARTURO DE JESUS DOMINGUEZ GUAMAN, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 2.- LUIS WALTER FERNANDEZ GOMEZ, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 3.-MODESTO AGUSTIN ECHEVERRIA MONTENEGRO, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 4.- SEGUNDO ESTEBAN LOPEZ SIGUENZA, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 5.- CESAR OLMEDO MEDINA SALINAS, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 6.- NINO JOVANNY MEDINA SALINAS, propietario de cien participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 7.- LUIS ERNESTO PEREZ CABRERA, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 8.- JOSE VICENTE PEREZ CABRERA, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 9.- PEDRO ALBERTO PEREZ ERAZO, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, debidamente representado mediante poder especial por RUBEN OCTAVIO PEREZ CABRERA, 10.- PABLO HERNAN PIEDRA VIDAL, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 11.-JUAN ISIDRO VILLACIS VILLACIS, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, 12.-VIRGINIA DE LAS MERCEDES RENGIFFO VILLAMAR, propietaria de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una.

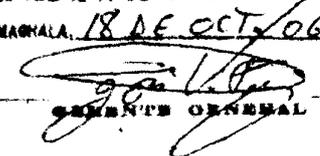
Del Libro de Actas del  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



**CERTIFICO:**  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, 18 DE OCT. 06  
*[Signature]*

constituyen el 100% del capital social de la Compañia FLO-  
 RISUR, actua en calidad de Presidente el titular SR. JUAN I-  
 SIDRO VILLACIS VILLACIS y en calidad de Secretario actua  
 el Gerente General SR. JOSE VICENTE PEREZ CABRERA, los antes  
 mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunir-  
 se en Junta General Extraordinaria, para tratar el unico  
 punto del orden del dia que es el siguiente: TRANSFERENCIA  
 DE PARTICIPACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL  
 ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, ENTRE LA SRA.  
 RENGIFFO VILLAMAR VIRGINIA DE LAS MERCEDES, VENDEDORA Y EL  
 SR. ARMIJOS SAN MARTIN WASHINGTON FREDDY, COMPRADOR Y ACEPTARLO  
 COMO EL NUEVO SOCIO DE FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA.,  
 constatado por Secretaria el quorum legal correspondiente, se declara  
 instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el primer y unico  
 punto del orden del dia manifiesta el sr. presidente JUAN VILLACIS  
 que siendo todos testigos de que no hay ningun socio o socios interesados  
 en comprar las cien participaciones de la sra. RENGIFFO VILLAMAR  
 VIRGINIA DE LAS MERCEDES, se acepta por unanimidad la transferencia  
 de participaciones de conformidad con lo establecido en el articulo 113  
 de la Ley de Compañias vigente, entre la sra. RENGIFFO VILLAMAR  
 VIRGINIA DE LAS MERCEDES y el sr. ARMIJOS SAN MARTIN WASHINGTON  
 FREDDY y por lo tanto por unanimidad queda aceptado como el nuevo  
 socio de la Compañia de transporte de pasajeros en taxis, FLORISUR  
 COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIA. LTDA. del Canton Machala, no existiendo  
 mas puntos que tratar la junta da un receso de 30 minutos para que  
 se proceda la elaboracion del acta correspondiente, reinstalada la  
 misma con el mismo numero de socios que se instalaron, se da lectura  
 del acta por secretaria, siendo aprobada por unanimidad el contenido  
 de la misma y para constancia de lo cual la firman en unidad de  
 acto todos los asistentes.

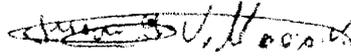
Dr. Leslie Castillo Sofomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 Machala - El Oro - Ecuador

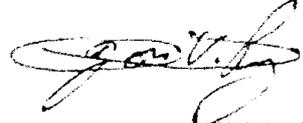
FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTES  
**CERTIFICO:**  
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
 MACHALA, 18 DE OCT / 06  
  
 GERENTE GENERAL

Siguen las firmas...



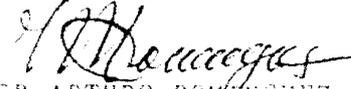
Vienen las firmas...

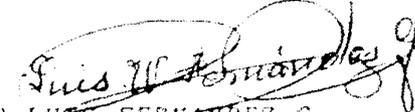
  
SR. JUAN I. VILLACIS V.  
PRESIDENTE

  
SR. JOSE V. PEREZ C.  
GERENTE SECRETARIO

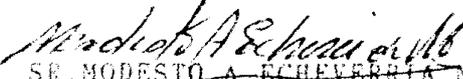
  
DR. CESAR O. MEDINA S.  
SOCIO

  
TELG. SEGUNDO E. LOPEZ S.  
SOCIO

  
SR. ARTURO DOMINGUEZ G.  
SOCIO

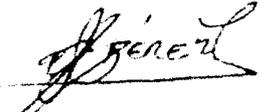
  
SR. LUIS FERNANDEZ G.  
SOCIO

D<sup>a</sup> Leslie Castillo Soromayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

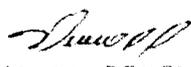
  
SR. MODESTO A. ECHEVERRIA M.  
SOCIO

  
SR. PABLO H. PIEDRA V.  
SOCIO

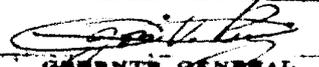
  
SR. PEDRO A. PEREZ E.  
SOCIO

  
SR. LUIS E. PEREZ C.  
SOCIO

  
SR. NINO J. MEDINA S.  
SOCIO

  
SRA. VIRGINIA RENGIFFO V.  
SOCIA

FLORISUR COMPANIA DE TRANSPORTES  
CERTIFICO:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, 12 DE OCT. / 06

  
GERENTE GENERAL



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quito  
Machala - El Oro

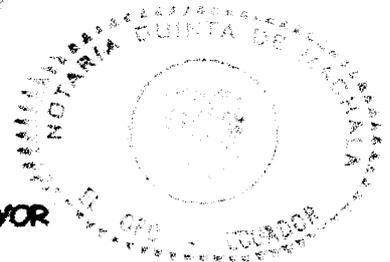
1 **guen las firmas.-**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
9 **NOTARIO - QUINTO**

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y  
RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. -

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**



1 solicitar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Machala  
2 y la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura  
3 pública de constitución de la compañía. Agregue Ud. señor  
4 Notario, las cláusulas de estilo, para la plena validez del este  
5 instrumento escriturario.- Abogado Angel Celi Jaramillo.-  
6 Matrícula Número Trescientos ochenta y nueve.- Colegio de  
7 Abogados de El Oro.

8 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos  
9 habilitantes que se inserta queda elevada a Escritura Pública  
10 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el  
11 Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y  
12 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.—

13

14

15

16

17

Dr. Leslie Manso Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

18

*Virginia De Las Mercedes Rengiffo Villamar*  
Virginia De Las Mercedes Rengiffo Villamar

19

C.C. Nro. 091479018-3

20

21

22

23

24

25

*Washington Freddy Armijos San Martin*  
Washington Freddy Armijos San Martin.

26

C.C. Nro. 070316318-8

27

Mm/m

28

Si-

